



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



RECTORADO

ASUNTO: RETROACCIÓN DE ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE SE30/18 “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS DIRECTOS DE AUTOBUSES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE VIAJES. LOTE 2: SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOCAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES”.

El pasado 7 de febrero fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, el anuncio de licitación correspondiente al expediente de contratación “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y SERVICIOS DIRECTOS DE AUTOBUSES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN DE VIAJES. LOTE 2: SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOCAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES” y cuyo plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo día 6 de marzo.

A la vista de una de las consultas realizadas por uno de los candidatos a licitar, es advertido un error en los criterios de adjudicación correspondientes al lote 2, consistente en la omisión de un ítem a valorar (precio por kilómetro en viajes de recorrido superior a 350 kilómetros). Para una correcta presentación de las ofertas, es necesaria realizar la oportuna corrección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) para dicha modificación es necesaria la retroacción de actuaciones, procediendo a rectificar los criterios con la consiguiente ampliación del plazo de presentación de ofertas, en concordancia también con lo establecido en el art. 136.2 LCSP.

Los criterios de adjudicación establecidos para el Lote 2 se indican a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

LOTE 2

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: NO SE ESTABLECEN

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULA. De 0 a 100 puntos con la siguiente distribución

1.- PRECIO. De 0 a 80 puntos. Valoración: En cada uno de los siguientes apartados se calculará la media de los precios ofertados, la media más baja obtendrá la mayor puntuación, el resto se valorará proporcionalmente aplicando la fórmula que se indica, ajustando el resultado a dos decimales: $P = (pm * mo) / O$. Siendo “pm” la puntuación máxima; “O” la oferta que se valora y “mo” la mejor oferta.

MEDIO DÍA:

- A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3): (Puntuación de 0 a **6** puntos)
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms
- B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3): (Puntuación de 0 a **7** puntos)
 - 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

- C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3): (Puntuación de 0 a 9 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

- D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3): (Puntuación de 0 a 4 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

- E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3): Puntuación de 0 a 9 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

F) Precio por kilómetro en Recorridos de más de 350 kilómetros para los distintos apartados anteriores. Puntuación de 0 a 5 puntos

- A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros

DÍA COMPLETO:

- A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3):(Puntuación de 0 a 6 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

- B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3):(Puntuación de 0 a 7 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

- C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3): (Puntuación de 0 a 9 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

- D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3): (Puntuación de 0 a 4 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

- E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3): Puntuación de 0 a 9 puntos)
- 1) Recorridos hasta 100kms
 - 2) Recorrido de 101 hasta 200kms.
 - 3) Recorridos de 201 a 350kms

F) Precio por kilómetro en Recorridos de más de 350 kilómetros para los distintos apartados anteriores. Puntuación de 0 a 5 puntos

- A) Plazas de autobuses de 7 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
B) Plazas de autobuses de 22 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
C) Plazas de autobuses de 32 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
D) Plazas de autobuses de 42 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros
E) Plazas de autobuses de 52 (+/-3) Recorridos de más de 350 kilómetros

OFERTAS CON VALORES ANORMALES Y DESPROPORCIONADOS: Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Resto de importes a facturar: Hasta 20 puntos

- a) De alojamiento y desayuno5 puntos
- b) De cena.....3 puntos
- c) Paralizaciones (para paradas totales sin realización de kms).....7 puntos
- d) Costes de un segundo conductor (Necesidad según normativa).....5 puntos

Cada uno de estos apartados se valorarán proporcionalmente según los importes ofertados por los licitadores; la oferta más baja obtendrá la mayor puntuación, el resto se valorará proporcionalmente aplicando la fórmula que se indica, ajustando el resultado a dos decimales:

$P = (pm * mo) / O$. Siendo “pm” la puntuación máxima; “O” la oferta que se valora y “mo” la mejor oferta.

Al no existir sobre de criterios sometidos a juicio de valor, se incluirán en el sobre de la oferta las cuestiones técnicas exigibles, en especial las características de los autocares indicando el año de antigüedad de la flota puesta a disposición de la Universidad de Salamanca para la realización de los servicios con respecto a las diferentes capacidades requeridas en el contrato.

ESTE RECTORADO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero de la Junta de Castilla y León, **RESUELVE:**

Retrotraer las actuaciones al momento de aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares con las modificaciones indicadas. Quedando sin efectos el plazo para la presentación de las proposiciones.

EL RECTOR

Fdo. Javier González Benito
Vicerrector de Economía
P.D.F. por Resolución Rectoral de 27 de diciembre de 2017
(BOCyL del 04/01/2018)

La fecha del documento se corresponde con la fecha de la firma digital